

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|-----------|
| Un mes..... | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Guadalajara.

Sección 3.^a—Suministros.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

| | Ptas | Cénts. |
|--|------|--------|
| Ración de pan de 0'70 kilogramos..... | " | 23 |
| Idem de carne de 0'50 kilogramos..... | " | 66 |
| Idem de vino de 0'50 litros..... | " | 14 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos..... | " | 66 |
| Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.. | " | 18 |
| Litro de aceite..... | 1 | 07 |
| Kilogramo de carbón..... | " | 09 |
| Idem de leña..... | " | 03 |

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 21 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, Cuesta.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas.—El Secretario, Luis García del Val.

—1267

CONTADURIA DE LOS FONDOS.

Mes de Abril del año económico de 1893 á 1894.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.^a de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.^o de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

| Capítulos | GASTOS. | Pesetas Cént |
|------------------|---|-------------------|
| 1. ^o | Administración (Personal... provincial... Material....) | 5.398 75 |
| 2. ^o | Servicios generales..... | 4.961 71 |
| 3. ^o | Obras obligatorias.. | 750 06 |
| 4. ^o | Cargas..... | 260 41 |
| 5. ^o | Instrucción pública..... | 5.577 83 |
| 6. ^o | Beneficencia..... | 17.500 » |
| 7. ^o | Corrección pública..... | 5.019 33 |
| 8. ^o | Imprevistos..... | 227 83 |
| 9. ^o | Nuevos establecimientos.... | » » |
| 10. ^o | Carreteras..... | 3.000 » |
| 11. ^o | Obras diversas..... | » » |
| 12. ^o | Otros gastos..... | 150 » |
| 13. ^o | Resultas..... | 123.422 69 |
| 14. ^o | Ampliación..... | » » |
| 15. ^o | Movimientos de fondos ó suplementos..... | » » |
| 16. ^o | Devoluciones..... | » » |
| | TOTAL..... | 167.068 61 |

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 167.068 pesetas 61 céntimos.

Guadalajara 14 de Marzo de 1894.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Comisión provincial.—Sesión de 21 de Marzo de 1894.
 —La Comisión provincial, acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.
 —El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val. —1266

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

Por Real orden fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha sido nombrado Auxiliar técnico de la Inspección de Hacienda asignado á esta provincia D. Ramón Farrexons y Solá.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para el debido conocimiento de todos, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales presten y faciliten toda clase de auxilios al nuevo funcionario para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 26 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién. —1277

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Habiéndose participado por la Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos con fecha 16 del corriente los nombramientos de Inspectores de don Eusebio Alvarez Estébanez, D. Alejandro Perez y don José Lamarot, para ejercer la investigación del impuesto de pólvoras y mechas explosivas, se hace presente por medio del presente anuncio para conocimiento del público en general.

Guadalajara 24 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, E. Gutierrez. —1250

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Guadalajara.

Relación de los donativos hechos por Corporaciones municipales, Sociedades y particulares, á favor del Montepío del Guardia civil, durante el mes de Febrero último.

| | Pets. | Céts. |
|---|--------------|-----------|
| Suma anterior..... | 2.824 | 55 |
| D. Benito María Clemencin, de Puebla Beleña. | 25 | » |
| Ayuntamiento de Adoves..... | 7 | » |
| Idem de Anchuela del Campo..... | 8 | » |
| Idem de Concha..... | 5 | » |
| Idem de Labros..... | 5 | » |
| Idem de Torrubia..... | 5 | » |
| El vecindario de Moratilla..... | 11 | 50 |
| Ayuntamiento de Selas..... | 25 | » |
| Idem de Anquela del Ducado..... | 5 | » |
| Idem de Cobeta.... | 15 | » |
| Idem de Lebrancón..... | 20 | » |
| Idem de Torremocha del Pinar..... | 25 | » |
| Total recaudado hasta fin de Febrero.. | 2.981 | 05 |

NOTA. Se ruega que si hubiese error en las cantidades que á cada uno se señala, ó faltase algun nombre, acudan los interesados al Sr. Primer Jefe de la Comandancia.

Guadalajara 17 de Marzo de 1894.—V.º B.º—El primer Jefe, Gomez.—El Jefe del Detall, Artemio Díez y Hernandez. —1202

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Enero y Febrero del año 1893 á las amas de la provincia de Guadalajara que tengan expósitos de esta Inclusa, se verificará en sus oficinas, ca-

lle del Mesón de Paredes, número 80, en el mes de Abril próximo, en los días y forma siguientes:

| MES. | Días | COBRADORES |
|--------------|------|---|
| Abril 1894 . | 18 | Josefa Revuelta, Mesuro, Cortijo, Cordón, Castillo y Ortego. |
| | 19 | Gabino Martín, Herranz, Perez, Revuelta, Saiz, Campomanes y Rey. |
| | 20 | Colodron, Aranda, Pedro, Santiago, Llorente, Gumiel, Antonio Martiny Polo. |
| | 21 | Monge, Fernández, Prieto, Manuel y Bernardo García, Ruiz y sueltos. |
| | 23 | Gimenez Luis y Francisco Bermejo, Gamo, Pedro Santiago, Paramio y Martinez. |
| | 24 | Aberturas, Mariano y Agapito Manada, Pozo y Arriola. |
| | 25 | Ceferino Martin, Prieto, Remartinez, Pardo, Delgado y Huerta. |
| | 26 | Dámaso, Braulio y Gabriel Cerrato, Lopez y Pergaminos sueltos. |

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 25 de Marzo de 1894.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —1252

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Estando señalado el día 12 de Abril próximo para que asistan al juicio de exenciones ante la Comisión provincial los mozos del alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del Ejército del presente año, y pendiendo todavía de presentación los mozos Leopoldo Moragón Iruegaz y Ramón Ortiz Jiménez, se les requiere por medio de este anuncio, á fin de que concurren al expresado acto, apercibidos de que en otro caso se procederá á instruir contra ellos los correspondientes expedientes de prófugo, con arreglo á la Ley.

Guadalajara 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde de Presidente, José L. Cortijo.—P. M. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1276

SETILES.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, para que los que se crean agraviados puedan reclamar dentro de ellos.

Así mismo, y por el expresado tiempo se halla expuesto al público el registro fiscal de fincas urbanas y solares.

También se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días el padrón industrial rectificado.

Setiles 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Julián Clemente.—P. S. M.—El Secretario, Pío Borque. —1257

LABROS.

Estando terminado el registro fiscal de casas y solares de esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los propietarios puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Labros 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eusebio Martinez. —1258

VILLACADIMA.

La rectificación del padrón industrial de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Villacadima 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Gregorio Muyo. —1259

TORREMOCHA DEL CAMPO.

La rectificación del padrón industrial de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que á su juicio pueda convenirles, pasados que sean no serán oídas.

Torremocha del Campo 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Gutierrez. —1260

GARGOLES DE ABAJO.

Rectificado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero último, se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Gárgoles de Abajo 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Luis Martin.—D. S. O.—El Secretario, Lorenzo Piñero. —1261

ILLANA.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término, reformado según el Reglamento de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illana 22 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco Gutierrez. —1262

EL ATANCE.

El padrón general de los individuos sujetos á la contribución industrial en este distrito, correspondiente al año económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Atance 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ventura Perdices. —1244

TORDELLEGO.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Tordellego 22 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Angel Herranz. —1145

ALMONACID DE ZORITA.

El registro fiscal de todos los edificios y solares de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia para que dentro de dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas y acompañadas de los documentos correspondientes, de conformidad al art. 13 del Reglamento de 24 de Enero del corriente año.

Almonacid de Zorita 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Celestino Villanueva.—El Secretario, Nicolás Cabezas. —1248

FUENTELAENCINA.

El registro fiscal de fincas urbanas formado con arreglo al Reglamento provisional, para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares, fecha 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos que el indicado Reglamento determina.

Fuentelaencina 17 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza. —1208

HUMANES.

Se halla terminado y expuesto al público la rectificación del padrón industrial, por término de ocho días, á contar desde hoy día de la fecha, pudiendo los industriales en él comprendidos, examinarle en la Secretaría municipal y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Humanes 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Carlos Frutos.—P. S. M.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez. —1211

LAS CABEZADAS.

Rectificado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero último, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Las Cabezas 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Felipe Perez. —1212

ALOVERA.

El padrón industrial de esta villa, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según está prevenido.

Alovera 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Pedro Boan. —1213

ARCHILLA.

Rectificado el padrón industrial de esta localidad correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los interesados, los cuales pueden interponer las reclamaciones que crean justas.

Archilla 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Leonardo Escudero. —1214

CONGOSTRINA.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón industrial rectificado, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes que gusten, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Congostrina 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Julian Domingo. —1246

HONTOVA.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

El repartimiento ó padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1894 á 95.

Rectificación del padrón industrial de 1894 á 95, en cuyo transcurso podrán los contribuyentes examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Hontova 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Luis Lopez. —1247

MALAGA DEL FRESNO.

Las cuentas del presupuesto de caudales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan terminadas y por tanto expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sean examinadas, pues pasado dicho plazo serán remitidas á la sección competente.

Málaga del Fresno 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Sebastian Zamora. —1249

CASA DE UCEDA.

El padrón industrial de este término municipal, ha sido rectificado y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente sea inserto en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscriptos produzcan las reclamaciones que crean oportunas contra la inclusión ó exclusión de ellos ó de cualquiera otro industrial ó comerciante, y trascurrido dicho período, no serán oídas.

Casa de Uceda 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel de Pascual. —1253

PELEGRINA y sus agregados La Cabrera y Los Heros

Acordado por el Ayuntamiento, Junta municipal y vecinos terratenientes la cesión del producto del arriendo del sobrante de los pastos de este término á favor de los fondos municipales, los contribuyentes que se crean perjudicados, se personarán en el plazo de dos meses á quejarse en forma del mismo, pues de lo contrario se les tendrá por que asienten y se conforman con el acuerdo citado, por lo que no se recargarán con municipales la contribución territorial en los dos años por que se ha hecho el arriendo.

Pelegrina 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Anton. —1254

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír agravios, el padrón Industrial rectificado, pasados los cuales no se atenderán las reclamaciones que se presenten.

Pelegrina 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Anton.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Rectificado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal en la forma que determina el Real decreto de 24 de Enero último, ha estado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el día 5 del actual al 20 del mismo, sin que se haya hecho reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes.

Solanillos del Extremo 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde Presidente, Vicente de Pedro. —1238

EMPID.

El registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no serán admitidas por justas que sean.

Empid 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Gregorio Baquedanós. —1239

ALARILLA.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el 1894-95.

Presupuesto adicional refundido.

Apéndice al amillaramiento.

Padrón de cédulas personales.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados por los que lo deseen en el término fijado, y pasado que sea no se admitirá ninguna reclamación.

Alarilla 21 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José García. —1240

LUZON.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, mandado formar nuevamente por el Real decreto de 24 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Igualmente y por el mismo tiempo lo está el padrón de cédulas personales para el inmediato año económico de 1894 á 1895, en cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos y en su caso presentar las reclamaciones que crean justas; pues una vez terminado no serán admitidas.

Luzón 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Fernando Treviño. —1241

MAZUECOS.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por quince días para la admisión de reclamaciones, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento para 1894 á 95.

Rectificación del padrón industrial para 1894 á 95.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, pasado dicho período no serán admitidas.

Mazuecos 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Fermín Illana. —1243

TERZAGA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1894 á 95, durante las cuales podrá reclamarse en forma legal.

Terzaga 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Benito Masegosa. —1242

HOMBRADOS.

El registro fiscal de fincas urbanas se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, dentro de los cuales pueden hacerse las reclamaciones oportunas.

Hombrados 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Miguel Herranz. —1242

BAÑOS.

Por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, el padrón industrial rectificado, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones oportunas.

Baños 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Benito Sanz.—El Secretario, Pablo Perez. —1243

ESCAMILIA.

Las cuentas municipales de esta villa y ejercicio económico de 1892-93, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas que

lo consideren justo puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Escamilla 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Cecilio Ramos.

El registro fiscal de edificios y solares, formado con arreglo á las disposiciones vigentes, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que las personas que lo crean conveniente puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convenga, pasado dicho período no se admitirá ninguna por justa que fuere. Lo que se hace público por el presente á los fines conducentes.

Escamilla 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Cecilio Ramos.—El Secretario, Pedro Vindel. —1231

LA YUNTA.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término, reformado según Reglamento de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha de este anuncio, con el fin de oír reclamaciones, teniendo entendido que después no serán admitidas.

La Yunta 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Raimundo Perez. —1232

SACEDON.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término, formado según el Reglamento de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sacedon 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Corral.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución correspondiente al próximo año económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Sacedon 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Corral. —1234

ALIQUE.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspondiente al año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyos plazos podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

En igual forma se halla terminado y de manifiesto en dicha oficina por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón industrial del ejercicio económico de 1894-95, pasados los plazos mencionados no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Alique 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Facundo Alcolea. —1236

PERALEJOS.

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 95; lo que se anuncia al público para que en el término de 15 días, puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Peralejos 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, E. Arauz. —1215

LAS INVIERNAS.

El padrón industrial de este término municipal, ha sido rectificado en la forma prevenida por el Reglamento vigente, y se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.

Las Inviernas 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Santiago del Olmo, Secretario. —1224

CARRASCOSA DE TAJO.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1894 á 95.

El Registro fiscal de casas y solares, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, con las reformas introducidas por el reglamento de 24 de Enero último.

El padrón de cédulas personales del ejercicio económico de 1894-95, pasado que sea el período citado no se admitirá ninguna reclamación.

Carrascosa de Tajo 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Moranchel. —1226

SANTA MARIA DE POYOS.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término, formado según el Reglamento de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de Poyos 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Torrecilla. —1228

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el primero y de veinte el segundo, los documentos siguientes:

El padrón industrial rectificado. Y el registro fiscal de fincas urbanas reformado conforme al Real decreto de 24 de Enero último.

Los contribuyentes podrán hacer cuantas reclamaciones crean oportunas durante dichos plazos, pasados que sean no serán oídos.

Cubillejo de la Sierra 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eusebio Espinosa. —1230

MILLANA.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1893-94, formado por la Comisión nombrada al efecto, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Millana 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Dionisio Martinez. —1227

ALONDIGA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesión celebrada el día de hoy para la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1894-95, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, patatas y leña no dedicada á la industria, en el modo y forma que previene la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y demás disposiciones posteriores vigentes, con el fin de poder cubrir de este modo el déficit que resulta en dicho presupuesto, no obstante de haber consignado en el mismo y en su grado máximo, todos los recursos ordinarios

autorizados, á cuyo efecto se establece un módico impuesto sobre las especies reseñadas, según detalla la siguiente

| TARIFA. | Producto anual calculado. — Pesetas. |
|--|--|
| Paja de todas clases.—Se calcula un consumo anual de 279.990 kilogramos, á 45 céntimos de peseta los 100 kilos..... | 1.259 95 |
| Patatas.—El consumo anual calculado, es de 28.450 kilogramos, á 90 céntimos id. id. . . | 256 05 |
| Leña de todas clases no dedicada á la industria.—Se considera un consumo al año de 250.000 kilogramos, á 18 céntimos id. id. . | 468 » |
| Total..... | 1.984 » |

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en dicha Real orden, se hace saber este acuerdo por medio del presente anuncio, para que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclamaciones escritas en esta Alcaldía, dentro de los quince días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Alóndiga 21 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ramon Gasco. —1233

CANREDONDO.

El presupuesto adicional, refundido en el del año 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten en debida forma, pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Canredondo 21 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Genaro Lopez.—P. S. M.—Julian Lopez, Secretario. —1241

VAL DE SAN GARCÍA.

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito se halla terminado y por consiguiente expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, dentro de los cuales pueden hacerse las reclamaciones oportunas.

Val de San García 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Casimiro Vicente. —1269

COLMENAR DE LA SIERRA y su agregado Cabida.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de cuantos gusten producir las, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1894 á 95.

Colmenar de la Sierra 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Lucio Gonzalez. —1270

ESCOPETE.

El registro fiscal de edificios y solares, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar reclamaciones, pues pasado dicho término no serán oídas.

Escopete 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Bernabé Fernández. —1272

HONTOVA.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes

asociados, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1894 95, tendrá lugar la primera subasta el día 5 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas, y caso de no presentarse licitadores, se celebrará la segunda el día 15 del mismo, á dicha hora.

Hontova 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Luis Lopez. —1268

TARACENA.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

El registro fiscal de fincas urbanas, según el Real decreto de 24 de Enero último y su reglamento.

Las cuentas de presupuestos correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93.

El presupuesto adicional para el corriente ejercicio económico de 1893 á 94.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1894 á 1895, y

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial del año 1894 á 95.

Las reclamaciones que se presenten después de transcurrir el plazo de los quince días fijados, serán desestimadas por más que sean justas.

Taracena 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Vicente Centenera. —1265

VILLASECA DE HENARES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, el padrón industrial rectificado para que puedan examinarle los contribuyentes que se crean con derecho y hacer las reclamaciones oportunas.

Villaseca de Henares 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eugenio Nova.—El Secretario, Pedro Garay. —1264

PIOZ.

La rectificación del padrón general de los individuos sujetos á la contribución industrial y de comercio, para la formación de la matrícula de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Pioz 26 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. —1264

CASASANA.

El Registro fiscal de fincas urbanas, rectificado con arreglo al reglamento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha.

Casasana 24 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigon. —1256

MONDEJAR.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1894 á 95.

El registro fiscal de las fincas urbanas con las reformas introducidas en los nuevos impresos.

También se hallan por término de quince días los siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1894 á 95 y el adicional refundido de 1893 á 94.

Mondejar 23 de Marzo de 1894.—El Alcalde, José Lopez Soldado. —1255

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las diez de la mañana del día 7 del próximo mes de Abril, tendrá lugar la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de Horche, de la pertenencia de los penados Ventura Taravillo Pastor y Estanislao Nicolás Medina, para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que han sido condenados por hurto, anunciándose la subasta en retasa de las que está ya rebajado el 25 por 100 de cada finca, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de cada finca.

Fincas embargadas al penado Ventura Taravillo Pastor.

Una casa en Horche, sita en la calle de la Iglesia, número 49, con corral, mide de frente cuatro metros por ocho de fondo; por linderos derecha otra de Luciano Horche, por izquierda y espalda corral y casa de Benito Prado, retasada en 375 pesetas.

Fincas embargadas á Estanislao Nicolás Medina.

Una tierra en la Cañada de la Ré, de haber tres celemines y tres cuartillos; linda por Saliente cuerda, Mediodía D. Camilo García, Poniente cuerda y Norte Santos Clemente, de tercera clase, retasada en 15 pesetas.

Otra en el Cerro del Hoyo Pedro Minguez, de haber dos celemines y dos cuartillos, de segunda clase; linda por Saliente cuerda, Mediodía Manuel del Rey, Poniente cuerda y Antonio Tapia, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra en Alcantote, de haber un celemin y un cuartillo, de segunda clase; linda Saliente cuerda, Mediodía Eugenio Ruiz, Poniente cuerda y Norte Antonio del Rey, en 3 75 id.

Otra tierra en la Cañada Estepar, de haber tres cuartillos, de tercera clase; linda Saliente cuerda, Mediodía yermos, Poniente y Norte también yermos, en 7 50 id.

Una viña en Valdeoro, de haber un celemin, de tercera clase; linda por Saliente Francisco Perez, Poniente Aquilino Gimenez, Mediodía cuerda y Norte cuerda, en 7 50 id.

Un olivar descuajado en Valdeaparicio, de haber tres celemines y dos cuartillos de tierra, de tercera clase; linda por Saliente Luciano Horche, Mediodía Cerviguero, Poniente Santos Clemente y Norte yermos, en 7 50 id.

Una tierra en la Matamalvelada, de haber un celemin y un cuartillo, de tercera clase; linda Saliente cuerda, Mediodía D. Telesforo Rojo, Poniente cuerda y Norte Julian Cortés, en 7 50 id.

Una tierra en el Guindo, de haber tres celemines, de tercera clase; linda Saliente cuerda y Poniente cuerda, Mediodía Antonio del Rey y Norte Ecequiel Martinez, en 9 pesetas.

Dado en Guadalajara á 16 de Marzo de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Díez. —1217

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en el suprimido Juzgado de Sacedón y por el procurador D. Santiago Orejón,

en nombre y con poder bastante de Clemente Corral y Pérez, vecino de Alocén, se presentó escrito solicitando se declare á su favor el derecho á los bienes que constituyen las dos Capellanías colativas fundadas en la villa de Alocén por mandato del presbítero D. Juan Francisco Corral Morales, por escrituras de 3 de Noviembre de 1823 y 19 de Octubre de 1827, con objeto de dar estudios á los parientes del fundador, que estaban dotadas con varios capitales de censos, impuestos sobre diferentes fincas sitas en este partido y en los suprimidos de Sacedón y Cifuentes, cuyas Capellanías se hallan canónicamente vacantes.

En su virtud he acordado llamar por este tercero y último edicto á los que se crean con derecho á los bienes de dichas Capellanías, para que comparezcan á deducirlo en forma, ante este Juzgado, en término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos en que lo funde y el correspondiente árbol genealógico en su caso, advirtiéndole que este es tercero y último edicto, y con el apercibimiento de no ser oído en este juicio el que no comparezca dentro de dicho plazo, y que no han comparecido otras personas alegando derecho á las indicadas Capellanías que el referido Clemente Corral, pariente más próximo que dice ser del fundador.

Dado en Pastrana á 12 de Febrero de 1893.—Eladio Arnaiz.—P. S. M.—Tomás del Amo.—968

BRIHUEGA.

Don Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber á Ignacio Herraiz Lorenzo y León de Sebastian García, naturales de Buendía el primero, en la provincia de Cuenca, y de Aldeonte el segundo, provincia de Segovia, que han residido en Madrid en los cuatro Caminos, calle de Palencia, número 40, y cuyo actual paradero se ignora, que en término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á recoger las piezas de convicción que el día 13 de Octubre de 1889 les ocupó la Guardia civil en el pueblo de Copernal, en atención á haberse sobreseído libremente el sumario instruido contra ellos por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no comparecer en el indicado término se dará á las susodichas piezas de convicción el destino que proceda, con arreglo á la Ley.

Dado en Brihuega á 21 de Marzo de 1894.—Jesús Gómez.—Juan Rodríguez. —1223

SIGUENZA.

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ciriaco Pariente Portillo, vecino de Villaseca de Henares, en causa criminal por hurto, se venden en pública segunda subasta las fincas embargadas al mismo, sitas en término de Mirabueno, que con su tasación, deducido el 25 por 100 de la primera, á continuación se expresan:

Una tierra en los Robles, de haber seis celemines; linda Saliente Vicente Pariente, Mediodía herederos de Miguel Pastor, Poniente y Norte la galiana, en 11'25 pesetas.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda al Saliente Agapito Sopena, Mediodía el mismo, Poniente Adrian Pardo y Norte galiana, en 12 id.

Otra en el camino de Cifuentes, cabe seis celemines;

linda al Saliente Cándido Sanz, Mediodía Isabel Rojo, Poniente Agapito Sopena y Norte camino de Cifuentes, en 15 id.

Otra en Cuevas, cabe una fanega; linda al Saliente Eusebio Sanz, Mediodía liego, Poniente y Norte Leandro Pariente, en 7'50 id.

Otra á monte en el Hoyo, cabe una fanega; linda Saliente Bartolomé Relaño, Mediodía Vicente Pariente, Poniente Ricardo Relaño y Norte Silvestre Yela, en 22'50 id.

Otra á monte en el Camino del Palo, cabe una fanega; linda al Saliente yermo, Mediodía Agapito Sopena, Poniente camino del palo y Norte Vicente Pariente, en 15 id.

Otra á monte en Malnombre, proindivisa con otras tres partes de Bernardo Relaño y otros; linda toda esta finca al Saliente Domingo Ortego, Mediodía Cecilia Sanz, Poniente Leonardo Pariente y Norte Bartolomé Relaño, de esta finca está embargada la cuarta parte en 7'50 id.

Total, 90'75 pesetas.

De las indicadas fincas no hay títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta si le conviene.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mirabueno el día 11 de Abril próximo, de once á doce de su mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Sigüenza á 20 de Marzo de 1894.—Antonio García Paredes.—Franco Pastor. —1219

Edicto.

Don Antonio García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 12 del próximo mes de Abril y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes embargados al rematado Martín Navarro Jenorio, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Cifuentes por el delito de robo de dos corderos, la cual tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de la Riva de Saelices, cuyos bienes se sacan á subasta sin sujeción á tipo, y por el precio de la segunda licitación, siendo la relación de ellos y el precio los siguientes:

Un banco ó escaño de pino, por el precio de la segunda subasta, tasado en 18'75 pesetas.

Dos asientos de id. en 1'50 id.

Una casa en el pueblo de la Riva de Saelices, en la única calle, núm. 61, compuesta de piso bajo, principal y desvan, con un horno de pan cocer; que linda Saliente Martín Aguado, Poniente corral de la casa curato, Norte herederos de Hermenegildo Jenorio y Mediodía la entrada, en 354'75 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados, advirtiendo que si no hay postura que cubra las dos terceras partes del precio señalado, se admitirá la primera que se proponga, sin sujeción á tipo, reservándose el derecho el Juzgado de aprobar ó no el remate según lo prevenido en el art. 1506 párrafo 3.º y 4.º de la Ley de Enjuiciamiento civil; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Sigüenza á 21 de Marzo de 1894.—Anto-

nio García Paredes.—De orden de S. S.—José Giner. —1251

Juzgados municipales.

TRAIID.

Por Cipriano Martínez, vecino de este pueblo, se me da parte que su hijo Gregorio Martínez Sanz, se ausentó de casa de su amo Pedro Adeva, á quien estaba sirviendo de pastor, el día 11 del actual por la noche, sin que hasta la fecha haya podido ser hallado, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, insertándose sus señas á continuación.

Traid 20 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Miguel Gaona.

Señas del Gregorio.

Color blanco, cara un poco larga, pelo entre rojo, ojos al pelo, nariz regular, estatura 1'560 milímetros, barba lampiña; viste calzón y chaqueta noguera, chaleco y faja negro, blusa oscura, medias blancas de lana, escarpines negros, calzado de abarcas, manta parda en mal uso y va indocumentado. —1229

MILLANA.

Don Angel Aguado Martínez, Juez municipal de esta villa de Millana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eugenia Ibarra, de esta vecindad, en el juicio de faltas seguido á la misma por lesiones inferidas á María Saiz, se saca á pública subasta la mitad de una casa sita en esta población, Callejón de la Iglesia, número 11, que consta de dos pisos toda la finca, y linda por derecha con otra de los herederos de León Monge, por izquierda con el callejón de la Iglesia y por la espalda con calle de la Iglesia, por el precio de 175 pesetas en que ha sido tasada, cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de la Encarnación, número 1, el día 16 de Abril próximo venidero, á las once de la mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en la licitación, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que la mitad de la casa se saca á subasta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Millana á 17 de Marzo de 1894.—Angel Aguado.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Rafael Pasamontes. —1235

IMPORTANTE á los Ayuntamientos, Maestros, etc.

Escudos de metal y banderas patrios, muy buenos mandados poner en las Escuelas por la Dirección en virtud de R. O. con una economía de precios de más de un 25 por 100, los de esta Casa.

A precios muy rebajados, por traerlo en grandes cantidades y directamente de las fábricas, papel de hilo folio barba desde 8 pesetas en adelante resma de 500 pliegos; carteras-cartapacios, pupitres, hules, plumeros, tinta, plumas y toda clase de objetos de escritorio, de dibujo y de menaje para Escuelas, Secretarías, etc. Se hacen sellos y membretes.

Devocionarios escogidos, rosarios, libros de texto y rayados, petacas, carteras, cadenas, flores artificiales, estuches, navajas, tijeras y otra infinidad de artículos en la Librería de

D. SATURIO RAMIREZ
Mayor baja, 21, Guadalajara.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.